

Informe para el Examen Periódico Universal Paraguay

Tercer ciclo, Sesión 38 del Grupo de Trabajo

Por la Coalición IFEX -SPP (CIFEXSPP)

ORGANIZACIONES QUE PRESENTAN ESTE INFORME:

IFEX: Es la principal red mundial que defiende y promueve el derecho de todos a la libertad de expresión e información. Se formó en 1992 y actualmente articula a más de 100 organizaciones en más de 65 países¹. En América Latina y el Caribe IFEX cuenta con 24 miembros distribuidos en distintos países de la región, que están articulados en la red IFEX-ALC². Esta red se creó en 2009 bajo la necesidad de distintas organizaciones de sumar capacidades y experiencias con el objetivo común de la defensa de la libertad de expresión en América Latina.

SPP: El socio local de IFEX en Paraguay es el Sindicato de Periodistas del Paraguay. El SPP se fundó en 1979 bajo el apoyo de la Confederación Paraguaya de Trabajadores-CPT. Su reconocimiento fue denegado por la dictadura de Alfredo Stroessner. El 25 de julio de 1988 el Estado paraguayo admitió oficialmente el reconocimiento del SPP, cuyas áreas de acción han sido denunciar la impunidad en casos de violencia contra periodistas, la defensa de la libertad de expresión, las reivindicaciones laborales de los

¹ <https://ifex.org/es/> | info@ifex.org

² <https://ifex.org/es/alc/> | info@ifex.org | presidencia@ifex.org

comunicadores y la concentración de medios.³

RESUMEN EJECUTIVO

Este es un informe presentado en conjunto por la Coalición IFEX-SPP. El objetivo del informe es presentar información y visibilizar ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, durante el Examen Periódico Universal (EPU) a la República del Paraguay en 2020, la situación de impunidad respecto a la violencia de los crímenes en contra de periodistas y las afectaciones a derechos a la libertad de expresión y libertad de prensa.

Los hallazgos de este informe fueron recabados a partir de la recolección y análisis de información de los reportes emitidos por SPP.

¿CUÁL ES LA RAZÓN DE SER DE ESTE INFORME?

1. Durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal-EPU, Paraguay recibió 193 recomendaciones de las cuales aceptó 187; 9 corresponden a libertad de expresión y prensa, es decir el Estado aceptó todas las recomendaciones realizadas, en lo respectivo a estos derechos.
2. Poner en consideración del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas la situación de la libertad de expresión en la República del Paraguay, de modo que con hechos documentados se examine en el proceso del EPU, y se planteen recomendaciones específicas respecto a las limitaciones existentes en cuanto a libertad de expresión y prensa en Paraguay.
3. Desde el 2016 hasta la fecha actual se han cometido dos asesinatos a periodistas, cuyos hechos no han sido esclarecidos con celeridad, pese a la existencia de una Mesa Multisectorial para la Seguridad de Periodistas, cuya reactivación se generó a inicios del 2020.⁴
4. También deben ser consideradas las agresiones cometidas en contra de los trabajadores de prensa al ejercer su labor periodística, visibilizando que en su mayoría dichas agresiones son cometidas por funcionarios públicos, sin existir sanciones debidamente ejecutadas para estos casos.
5. A pesar de la gravedad de la situación de violencia contra periodistas en Paraguay, no se han priorizado los procesos de aprobación de Leyes encaminadas a proteger a periodistas; tampoco se han actualizado otras normativas encaminadas a garantizar el debido acceso a la información y el derecho de la ciudadanía a mantenerse informados.

³<http://www.sindicatodeperiodistas.org.py> | sindicatodeperiodistaspy@gmail.com

⁴ Desde Viceministerio de Asuntos Políticos, articulan acciones para reactivar la "Mesa de Seguridad para Periodistas", febrero 18 de 2020, disponible en: <http://www.mdi.gov.py/index.php/planeamiento-y-control/itemlist/date/2020/2/18?catid=4>

6. Los despidos injustificados y la precarización laboral también marcaron vulneraciones importantes en el periodo que abarca este informe, así como amenazas de despidos o cierres de medios o retiro de pauta con la finalidad de censurar la información.

MARCO LEGAL EN LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA

7. Paraguay ha ratificado distintos instrumentos internacionales que protegen la libertad de expresión y la libertad de prensa como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos; la Declaración conjunta sobre Diversidad en la Radiodifusión de la Organización de Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo respecto a la libertad sindical y protección a este derecho.
8. El Estado Paraguayo de acuerdo a su Constitución Nacional en su artículo 26 establece que “se garantiza la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna(...)”; asimismo el artículo 29 de la misma Norma señala que “El ejercicio del periodismo, en cualquiera de sus formas, es libre” y los periodistas “tienen derecho a publicar sus opiniones firmadas, sin censura, en el medio en el cual trabajen.”
9. Sin embargo, de la información recabada en este informe en Paraguay no se garantiza el derecho a la libertad de expresión y prensa, consagrados en la Norma Suprema, por lo que la censura también afecta al derecho a informarse que tiene la ciudadanía, además de limitar el ejercicio periodístico.

Ley de protección a periodistas y defensores de derechos humanos

10. En 2016 se presentó el proyecto de Ley “Libertad de Expresión, Protección a Periodistas, Trabajadores de Prensa y Defensores de Derechos Humanos”. Sin embargo, dicho proyecto ha permanecido estancado, sin determinarse si por el tiempo transcurrido fue archivado o quedó pendiente de tratamiento.⁵

Legislación del espectro radioeléctrico: situación de radios comunitarias

11. Los colectivos de radios comunitarias piden que la Ley N 642 de Telecomunicaciones sea modificada, debido a que la normativa vigente debilita su funcionamiento e impide la obtención de fondos para financiarse. Sin embargo, la situación informada en 2016 no ha presentado ningún avance.

Ley 5282 de Libre Acceso Ciudadano a la información Pública y Transparencia Gubernamental

⁵ Cámara de Diputados-Sesión Ordinaria No. 234, septiembre 13 de 2017, disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/SIL3py-web/sesion/102740>; ABC Color, La libertad es la mejor protección del periodista, abril 10 de 2016, disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresas/editorial/la-libertad-es-la-mejor-proteccion-del-periodista-1469611.html>; ABC Color, Quieren crear ente para “proteger” periodistas, noviembre 16 de 2016, disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresas/politica/quieren-crear-ente-para-proteger-a-periodistas-1538516.html>

12. Respecto a la recomendación realizada al Estado de reformar la normativa que promueva la libertad de expresión, es preciso señalar, aunque la Ley 5282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental vigente desde 2014, ha representado un gran avance en transparencia y acceso a la información, todavía existe resistencia para aplicar completamente la Ley, especialmente respecto a las declaraciones juradas de autoridades y funcionarios públicos.
13. La Ley 6355 que regula la Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos, representa un impedimento al acceso irrestricto de las Declaraciones Juradas de funcionarios públicos, estableciendo un orden judicial para que se haga pública una declaración. En junio de 2020 la Corte Suprema de Justicia ordenó la publicación de las Declaraciones Juradas de autoridades, lo que representó un fallo histórico, sin embargo, la Ley 6355 sigue vigente, en contraposición a lo ordenado por la máxima instancia judicial.
14. Otra de las dificultades en la aplicación de la normativa es la determinación de proporción de información parcial e incluso la falta de respuesta a solicitudes que en varios casos han quedado canceladas automáticamente debido al cumplimiento del plazo.

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

15. En el ciclo anterior 8 de las 9 recomendaciones al Estado se centraron en la adopción de medidas eficaces para investigar las denuncias de agresiones contra periodistas y luchar contra la impunidad; así como proteger la libertad de expresión y mantener un entorno seguro para que los periodistas lleven a cabo su labor legítima sin amenazas, violencias o represalias, estableciendo una mayor protección sobre todo a los periodistas amenazados.⁶
16. La violencia contra los trabajadores de prensa se ha evidenciado desde asesinatos, amenazas, ciberacoso, estigmatizaciones, acoso judicial, hasta violencia sexual, todo esto como consecuencia de su labor profesional. Desde el 2016 hasta la fecha, dos periodistas fueron asesinados. Eduardo González, periodista en Carmen del Paraná, falleció tras ser severamente golpeado y encontrarlo al costado de la ruta Graneros del Sur a inicios de marzo del 2016; y, Leo Veras, asesinado de 12 balazos el 12 de febrero de 2020 en Pedro Juan Caballero.
17. En el caso de Eduardo González los hechos fueron presentados como accidente de tránsito, pese a que su moto estaba intacta y él se encontraba gravemente golpeado. En fechas anteriores había sido agredido por la policía por denunciar la inacción policial ante casos de abigeato.⁷ Leo Veras, fue asesinado en la misma ciudad en la que fue asesinado Santiago Leguizamón en 1991; en el caso de Leguizamón la CIDH emitió recomendaciones que hasta la actualidad no han sido cumplidas por el Estado.⁸

⁶ Recomendaciones 102.125; 102.119; 102.129; 102.135;102.133; 102.131; 102.115; 102.116. A/HRC/32/9, disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/32/9>

⁷ ABC Color, Periodista fallece tras una larga agonía, marzo 12 de 2017, disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/periodista-fallece-tras-una-larga-agonia-1573322.html>

⁸ El País, Asesinado a tiros un periodista brasileño en una zona “de alto riesgo” de la frontera paraguaya, febrero 13 de 2020, disponible en: <https://bit.ly/32FSUap>; ABC Color, CIDH se expidió sobre responsabilidad del Estado en asesinato de Santiago Leguizamón, agosto 26 de 2020, disponible en: <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/08/26/cidh-se-expidio-sobre-responsabilidad-del-estado-en-asesinato-de-santiago-leguizamon/>

18. Desde 1991 hasta la fecha, de los 19 casos de asesinatos de periodistas, únicamente los casos de Samuel Román y Pablo Medina han sido esclarecidos y los autores de los crímenes han sido condenados. Mientras que, en el caso de Salvador Medina, se condenó al sicario, pero no al autor intelectual.⁹
19. Entre los años 2016 a 2019 se reportaron distintos casos de ataques y agresiones contra periodistas; desde amenazas por su labor profesional, agresión física, hasta hostigamiento que incluye el ciberacoso y amenazas, estigmatizaciones, acoso judicial y violencia sexual.¹⁰ Un ejemplo es el caso de Noelia Díaz Esquivel, quien en octubre de 2018 fue amenazada de muerte en la red social Twitter. Este caso es uno de los más claros en el marco del hostigamiento por razones de género.¹¹
20. En 2018 El 55, 26% de los ataques fueron realizados por funcionarios públicos; mientras que el 28, 95% fueron realizados por adherentes de algún político. También se evidencia que existe una serie de ataques que no se denuncian y otros que siguen sin ser detectados. Desde enero a junio de 2019, se registraron un total de 11 ataques a la libertad de prensa, en los que fueron agredidos 15 periodistas. Tres periodistas fueron agredidos por funcionarios públicos, otros tres por adherentes políticos; dos por agentes policiales; tres sufrieron amenazas; dos casos de hostigamiento virtual; y, dos acosados judicialmente por un empresario y un ex senador.¹²
21. El 31 de marzo de 2017 al menos 23 periodistas de distintos medios resultaron heridos, incluso por balines de goma, durante la cobertura de las protestas contra las intenciones de una enmienda constitucional que permita la reelección presidencial. El relator especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, se pronunció al respecto. En algunos casos hubo denuncias formales y acuerdos de resarcimiento económico, otros no prosperaron.¹³

⁹ ABC Color, Cámara confirma la condena de 39 años de cárcel para Neco Acosta, diciembre 20 de 2018, disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/camara-confirma-la-condena-de-39-anos-de-carcel-para-neco-acosta-1770892.html>

¹⁰ De acuerdo al Informe sobre ataques a la libertad de prensa del año 2018 realizado por el Sindicato de Periodistas del Paraguay en el año 2018, 51 periodistas sufrieron algún tipo de ataque, ya sea agresión, hostigamiento, amenaza por su labor profesional o algún otro tipo de afrenta; de los cuales el 58% corresponden a agresión física; 15,79% a hostigamiento que incluye el ciberacoso y amenazas, el 13,16% a estigmatizaciones, 7,89% corresponden a acoso judicial; y, el 5,26% a violencia sexual. Es preciso señalar que 14 de los 51 periodistas agredidos son mujeres, lo que representa el 27,45%.

¹¹ Comunicado de Prensa R228/18 de la CIDH, Comité de Expertas y Relatoría Especial de la CIDH expresan su preocupación por las amenazas a la periodista Noelia Díaz Esquivel en Paraguay, 30 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1122&lID=2>

¹² Informe sobre ataques a la libertad de prensa de los años 2018 y 2019 realizado por el Sindicato de Periodistas del Paraguay

¹³ EFE, La CIDH tacha de "inaceptable" la represión a periodistas en protestas en Paraguay, mayo 26 de 2017, disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-cidh-tacha-de-inaceptable-represion-a-periodistas-en-protestas-paraguay/20000035-3278507>

¹⁴ Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), Derechos Humanos Paraguay 2019 segunda edición, enero de 2020, disponible en: http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf

22. También se reportan persecuciones judiciales, concretadas a través de querrelas,¹⁴ de llamados del Ministerio Público para indagar acerca de fuentes de información de investigaciones periodísticas¹⁵ y de intentos por ligar a los y las periodistas a causas judiciales en calidad de testigos. Asimismo, existe presión a través de amenazas por parte de empresas o grupos de empresas a medios de comunicación, causando estragos en la calidad de la información.¹⁶
23. Los casos de amenazas a periodistas también quedan impunes. Al ser un hecho punible contra la libertad y encontrarse definido como una acción penal privada, el Ministerio Público no interviene ni investiga hasta que no se haya consumado el delito a través de algún ataque o asesinato. Existen también trabas para la recepción de denuncias, procesos judiciales engorrosos, las costas y baja expectativa de penas generan que los casos de amenazas raramente lleguen a la justicia; sin embargo, la Mesa de Seguridad de Periodistas se activa para brindar protección policial a los amenazados.
24. También se han reportado casos de interceptación de llamadas telefónicas a periodistas que investigan casos de corrupción con el fin de detectar a los responsables de la filtración de información a la prensa. Esto atenta contra la libertad de expresión y el libre ejercicio del periodismo consagrados en la Constitución Nacional.¹⁷

Censura

25. De un sondeo realizado a 55 trabajadores de prensa de la capital y del interior del país, de distintas plataformas periodísticas como radio, TV, prensa escrita y digital se obtuvo que el 61.1% fueron obligados a no publicar un material periodístico. Asimismo, en estos años se dieron casos muy claros de incidencia de la Iglesia, partidos políticos y sectores empresariales poderosos.¹⁸ En 2018, cuatro periodistas fueron víctimas de la exclusión o el impedimento a acceder a una cobertura, además del robo de equipos periodísticos. También se reportó un caso de censura, dirigido al medio de comunicación.
26. De este sondeo realizado el 46,3% de los periodistas indicaron que tuvieron que suavizar o atenuar una publicación, y endurecer o exagerar un material de acuerdo a la línea editorial del medio; sin embargo,

¹⁴ Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), Derechos Humanos Paraguay 2019 segunda edición, enero de 2020, disponible en: http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf

¹⁵ Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Exigimos que se garantice la libertad de expresión y la protección de fuentes de desinformación, marzo 22 de 2018, disponible en:

<https://www.facebook.com/sindicatodeperiodistasdelparaguay/photos/manifestamos-nuestro-apoyo-a-la-periodista-mabel-rehnfeldt-quien-el-jueves-22-de-10156249717318044/>; Instituto de Prensa y Sociedad, Paraguay: Piden a periodista revelar sus fuentes en caso que develó presunta corrupción en el gobierno, abril 3 de 2018, disponible en: <https://ifex.org/es/piden-a-periodista-revelar-sus-fuentes-en-caso-que-develo-presunta-corrupcion-en-el-gobierno/>; ABC Color, CIDH podría intervenir en caso audios filtrados, marzo 23 de 2018, disponible en: <https://www.abc.com.py/nacionales/cidh-podria-intervenir-en-caso-audios-filtrados-1686546.html>

¹⁶ Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), Derechos Humanos Paraguay 2019 segunda edición, enero de 2020, disponible en: http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf

¹⁷ ABC Color, Gobierno usó su sistema de inteligencia para espiar periodista, agosto 24 de 2016, disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/notas/gobierno-uso-su-sistema-de-inteligencia-para-espiar-periodista-1511976.html>;

Federación Internacional de Periodistas (FIP), Paraguay: cae la red de espionaje ilegal más grande del país, mayo 17 de 2020, disponible en:

<https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/health-and-safety/article/paraguay-cae-la-red-de-espionaje-ilegal-mas-grande-del-pais.html>

¹⁸ Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), Derechos Humanos Paraguay 2016, diciembre de 2016, disponible en: <http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/03/Informe-derechos-humanos-2016-1.pdf>

ninguna de las personas afectadas denunció la presión de sus jefes.

27. Asimismo, el 64,2% indicó que al menos una vez decidió no publicar un tema, por razones políticas o empresariales, entre ellas el miedo a perder los puestos de trabajo.

Expansión del crimen organizado

28. Existen zonas conflictivas en relación al ejercicio del periodismo en Paraguay. Ñeembucú, Misiones (frontera con Argentina), Concepción, Canindeyú y Amambay (frontera con Brasil), donde grupos del crimen organizado se han establecido y tomado el control formal e informal. En los últimos años varios de estos grupos criminales, como Comando Vermelho (CV) y el Primer Comando Capital (PCC), han ido expandiéndose a todo el país, incluso hasta la capital, Asunción.
29. Estos grupos además están en constante disputa por el control territorial y en este contexto los periodistas están cada vez más expuestos a ser blanco de atentados, de hecho, el asesinato Leo Veras se vincula a publicaciones sobre el PCC.¹⁹
30. Cada vez más aumenta la narcopolítica en Paraguay, esto implica que grupos o actores prominentes del narcotráfico financian campañas de políticos o incluso participan directamente de los principales partidos del Paraguay para después exigir a cambio compensaciones que le facilitan las operaciones en los territorios donde operan.

VULNERACIONES DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE PRENSA

Despidos Masivos

31. En los últimos cuatro años se reiteraron despidos masivos en medios y agencias de comunicación de Paraguay, esto se ha vuelto una práctica caracterizada por la ilegalidad, especialmente entre el 2019 y 2020. Una de las particularidades de esta forma de vulneración es el régimen de prestación de servicios en el que no se otorgan contratos laborales o garantías, lo cual también representa una ausencia de condiciones mínimas para ejercer su labor periodística.²⁰

¹⁹ Ultima Hora, Crimen organizado avanza en todo el país ante corrupción e inacción, septiembre 15 de 2019, disponible en: <https://www.ultimahora.com/crimen-organizado-avanza-todo-el-pais-corrupcion-e-inaccion-n2843890.html>; Juan A Martens, Rodrigo Estigarribia y Roque A Orrego, Primer Comando Capital, telecriminología y sub registro delictivo: Principales desafíos para la gestión de la seguridad pública en Paraguay 2018-2023, 2018, disponible en: <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/147/108>

²⁰Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), Derechos Humanos Paraguay 2019 segunda edición, enero de 2020, disponible en: http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2019/12/DDHH-2019_SEGUNDA-Edicion-DIGITAL.pdf; Informe anual sobre la situación de Derechos Humanos en Paraguay 2017, diciembre 15 de 2017, disponible en: <http://codehupy.org.py/informe-anual-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-2017/>; Derechos Humanos Paraguay 2016, diciembre de 2016, disponible en: <http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/03/Informe-derechos-humanos-2016-1.pdf>

32. Esto sumado a la falta de decisiones firmes por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social²¹ complica la situación de las y los trabajadores de prensa al no velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales, como las disposiciones legales establecidas en el Código Laboral, lo cual puede suponer, se debe a factores de poder político-económico. Por esta razón, en los despidos masivos se incluyen a personas que se dedicaban a la actividad sindical, perpetuando un mensaje de castigo y advertencia para quienes defiendan o quieran defender sus derechos laborales.
33. En 2019 se registraron casos de 50 periodistas despedidos masivamente tanto en medios públicos como privados; mientras que, en el 2020, solamente en el primer semestre del año alrededor de 100 periodistas fueron despedidos en medio de la pandemia por Covid19, lo que se ha convertido en una forma de justificación de la práctica.²²

Concentración de medios

34. Actualmente al menos 36 medios de comunicación masivos (tv, radios, periódicos impresos, diarios digitales, revistas y otros) están en manos de cuatro actores, tres de ellos empresarios que tienen negocios en distintos rubros y uno de ellos es un expresidente de la República.²³
35. El poder que se ha conferido a estos grupos empresariales es tal que en el contexto sanitario actual los despidos masivos se dieron sin previo aviso al Ministerio de Trabajo, condición establecida en el Código Laboral para el cese definitivo de tareas, que ocurrió por ejemplo en el caso de un canal de televisión desmantelado (Canal Pro) y un programa de televisión que fue levantado (en Telefuturo).

Derechos de las mujeres periodistas

36. Las mujeres periodistas soportan situaciones directamente ligadas al género, como el acoso laboral y los derechos relacionados con el cuidado, establecidos para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. En 2017 en una encuesta realizada por el SPP, se evidenció que el 73% de las mujeres se había sentido acosada en el lugar de trabajo, mientras que el 61% afirmó haber sido discriminada por ser mujer durante su carrera y el 53% señaló que sentía que sus derechos al permiso de maternidad y prevención de la salud no estaban garantizados.²⁴

²¹ 5Días, Trabajo admite que tienen pocos fiscalizadores, disponible en: <https://www.5dias.com.py/archivo/trabajo-admite-que-tienen-pocos-fiscalizadores>

²² Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (Codehupy), La sociedad paraguaya es informada sobre la pandemia por periodistas sobre- explotados y en medio de despidos masivos, julio 8 de 2020, disponible en: <http://codehupy.org.py/la-sociedad-paraguaya-es-informada-sobre-la-pandemia-por-periodistas-sobre-explotados-y-en-medio-de-despidos-masivos/>

²³ Información obtenida en el marco del Seminario "Amenazas a la libertad de expresión en contextos de desinformación. Voces y experiencias de mujeres periodistas y comunicadoras de Europa y América Latina" organizado por Cotidiano Mujer y la Articulación Feminista Mercosur en colaboración con GAMAG Alianza Global Comunicación y Género y la Red Internacional de mujeres periodistas con visión de género, realizado en Montevideo, 2019.

²⁴ Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Resultados de la encuesta Mujeres y Periodistas del Paraguay, marzo 8 de 2017, disponible en: <https://www.facebook.com/sindicatodeperiodistasdelparaguay/photos/a.10151754976378044/10155113972243044/?type=3&%3Btheater>

37. Asimismo, se han detectado otros problemas relacionados a la igualdad de género como la ausencia de guarderías en los lugares de trabajo, la cosificación de su imagen, además de agresiones psicológicas.
38. El entonces Ministerio de Justicia y Trabajo emitió una resolución sobre violencia en el ámbito de trabajo con sus respectivas sanciones. Sin embargo, uno de los obstáculos es que éstas deben ser ejecutadas por el empleador, que en ocasiones es la persona responsable del acoso.

Radios Comunitarias

39. Se ha exigido la participación de un representante de radios comunitarias en el Consejo de Radiodifusión de la CONATEL, para poder argumentar a favor de las radios que solicitan la autorización para funcionar o la renovación de licencias. Esto debido a la discriminación existente a los pedidos por emisoras comunitarias, que han sido guardadas hace más de tres años, lo que ha generado que dichas emisoras sean objeto de allanamiento y confiscación de equipos justamente por no estar con el permiso al día.
40. En el contexto de la pandemia, el acceso a internet también es un reclamo de las radios, ya que muchas funcionan en asentamientos o comunidades con malos o costosos servicios de internet, por lo cual no pueden retransmitir señales o realizar enlaces en sus programas.

RECOMENDACIONES

Con base en la evaluación realizada en este informe, que analiza la información otorgada por representantes del Estado paraguayo, gremios periodísticos, periodistas, familiares de periodistas asesinados, organizaciones defensoras de derechos humanos, y organizaciones que aglutinan radios comunitarios, se evidencia que se mantienen varias de las preocupaciones presentadas en el informe anterior; por lo tanto se plantean las siguientes recomendaciones con la finalidad de que las mismas sean extendidas al Estado Paraguayo durante sus siguiente evaluación en el tercer ciclo del EPU en 2020:

- Poner fin a la impunidad en los crímenes contra periodistas. Considerando los avances existentes en 2 de los 19 casos de periodistas asesinados hasta la fecha actual, se recomienda investigar de forma imparcial, rápida, exhaustiva, independiente y efectiva los 17 casos restantes, asegurándose que la línea de investigación relacionada con su oficio sea agotada. Además, el Estado debe establecer en cada uno de ellos las medidas de reparación y garantías de no repetición. Se recomienda otorgar la facultad de investigación de los crímenes a periodistas a la Unidad de DD.HH de la Fiscalía hasta que se pueda atender la recomendación de ciclo pasado de la creación de una Fiscalía o unidad especializada.

- Se recomienda al Estado Paraguayo la conformación de una Comisión de la Verdad para investigar todos los casos de periodistas asesinados en Paraguay desde 1991 hasta la fecha, independiente y complementariamente a las investigaciones penales.
- Impulsar el fortalecimiento de la Mesa de Seguridad para Periodistas, a través de un marco institucional, dotándola de presupuesto, para que profundice sus mecanismos de articulación entre todos los actores y sectores que trabajan en el acompañamiento y la protección a periodistas en situación de riesgo.
- Garantizar a través del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cumplimiento de los derechos y garantías de los trabajadores y trabajadoras de prensa, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales; incluyendo la libertad sindical.
- Fortalecer las sanciones administrativas y penales a los funcionarios públicos responsables de agresiones u hostigamientos a las y los trabajadores de prensa.
- Evitar utilizar el sistema de justicia como forma de hostigamiento contra periodistas, asegurando que los operadores judiciales reciban las debidas capacitaciones en la materia de acuerdo a lo establecido en los instrumentos internacionales y la legislación paraguaya.
- Impulsar urgentemente el debate parlamentario y aprobación de una Ley de protección a los Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, garantizando una amplia participación de todos los sectores involucrados en la defensa de la libertad de expresión y la protección a periodistas.
- Garantizar que la protección y prevención de la censura y cualquier otra limitación o vulneración a la libertad de expresión y prensa se adecúe a las disposiciones establecidas en los estándares internacionales de derechos humanos.
- Impulsar la modificación de la Ley de Telecomunicaciones, garantizando la participación de los actores y sectores que trabajan en radios comunitarias, esto con la finalidad de asegurar que las modificaciones garanticen la posibilidad de subsistencia de las radios comunitarias. Además, tomar medidas adecuadas para evitar la excesiva concentración de medios y garantizar así la pluralidad.
- Considerar la situación particular de acoso laboral, violencia y discriminación ejercida contra las mujeres periodistas, tomando medidas efectivas acorde a los estándares internacionales en la materia.